

PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZEC DEHESA DEL ESTERO Y MONTES DE MOGUER (ES6150012), DUNAS DEL ODIEL (ES6150013), MARISMA DE LAS CARBONERAS (ES6150017) Y ESTUARIO DEL RÍO PIEDRAS (ES6150028)**MEMORIA ECONOMICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al "Proyecto de Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028)".

Se comunica lo siguiente:

A través de la Orden mencionada se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), el Plan de Gestión de la ZEC Dunas del Odiel (ES6150013), el Plan de Gestión de la ZEC Marisma de las Carboneras (ES6150017) y el Plan de Gestión de la ZEC Estuario del Río Piedras (ES6150028), para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y, a su vez, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Natura 2000. Para ello, los Planes identifican los valores de las ZEC, establecen las prioridades y objetivos de conservación, así como los criterios y medidas para su gestión como espacios pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Esta iniciativa no comporta crecimiento del gasto público presupuestado, ni implican incremento de gastos ni disminución de ingresos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, la evaluación de la incidencia económica-financiera de la mencionada Orden tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, de aplicación en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Sevilla, a 1 de diciembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo